

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL Y CATERING PARA LA EJECUCIÓN DE LA IV JORNADA PREPARATORIA “LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS EMITIDOS POR SUNARP DEL XXIII CONGRESO ANUAL DE DERECHO REGISTRAL – CADER SUNARP 2025”

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de local y catering para la ejecución de la IV Jornada Preparatoria “La Actualización de los Reglamentos Emitidos por SUNARP del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral – CADER SUNARP 2025”.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir en la actualización en materia registral del personal de la SUNARP y de los usuarios del servicio y de tal manera colaborar en la optimización de los servicios registrales que se brindan al ciudadano.

#### 3. ANTECEDENTES

En el marco de la IV Jornada Preparatoria “La actualización de los reglamentos emitidos por SUNARP, al XXIII Congreso Anual de Derecho Registral – CADER SUNARP 2025”, será necesaria la contratación del servicio de alquiler de local y catering para la ejecución del evento académico antes referido, el cual se realizará en la ciudad de Pucallpa del 11 al 12 de setiembre de 2025.

Dicha actividad está programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 157-2024/SUNARP/SN y modificada mediante Resolución N°077-2025/SUNARP/SN.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Promover e incentivar la investigación en el Derecho Registral y la realidad nacional.
- Contribuir con la mejora en el desarrollo de las funciones de los colaboradores de las áreas registrales de la SUNARP.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 5.1. ACTIVIDADES

Se requiere un ambiente (local) que cuente con lo siguiente:

- Ambiente que cuente con las siguientes medidas 250 m<sup>2</sup> y 3.45 m de altura, que brinde un entorno corporativo excepcional para hasta 100 personas, con espacios interiores modernos, cómodos que permita crear una experiencia única, ambiente acondicionado para el desarrollo del evento académico (armados de salones)
- Ambiente para el servicio de catering (utensilios y accesorios para la atención respectiva).
- Servicio de internet adicional de 200 megas por día del evento (jueves 11 y viernes 12 de setiembre), que permita la fluidez de transmisión en vivo de Jornada Preparatoria.

Se requiere el servicio de alimentación conforme a lo siguiente:

##### **Día 1 (11.09.2025):**

- Coffe Breack: 02 bocaditos salados, 02 bocaditos dulces más 01 vaso de refresco y agua mineral sin gas (20:15 pm horas aprox.)
- Cantidad: 120 personas

##### **Implementos:**

- Menaje completo (tazas, vasos, servilletas, platos de loza, estación de café, azucareros, cucharas.) y mesas (de preferencia rectangulares) vestidas con mantelería con adornos de centro para bocaditos.
- El Coffe Break debe estar ubicado dentro de los ambientes del local donde se realizará el evento académico
- La ubicación de las mesas debe garantizar el paso fluido y una atención rápida de los refrigerios.
- El servicio debe contar con cinco (05) mozos correctamente uniformados para la atención del evento, en la repartición de otros bocaditos.
- Debe incluir recipientes (basureros) para los descartables usados.

- La instalación de las mesas, y disposición de los break deben estar instalados 30 minutos antes de la hora estipulada al break.

**Día 2 (12.09.2025) - Mañana**

- Coffe Breack: 02 bocaditos salados, 02 bocadito dulce más 01 vaso de refresco y agua mineral sin gas (11:00 am horas aprox.)
- Cantidad: 80 personas

**Implementos:**

- Menaje completo (tazas, vasos, servilletas, platos de loza, estación de café, azucareros, cucharas.) y mesas (de preferencia rectangulares) vestidas con mantelería con adornos de centro para bocaditos.
- La ubicación de las mesas debe garantizar el paso fluido y una atención rápida de los refrigerios.
- El servicio debe contar con cinco (05) mozos correctamente uniformados para la atención del evento, en la repartición de otros bocaditos.
- Debe incluir recipientes (basureros) para los descartables usados.
- La instalación de las mesas, y disposición de los break deben estar instalados 30 minutos antes de la hora estipulada al break.

**Día 2 (12.09.2025) - Tarde**

- Coffe Breack: 02 bocaditos salados, 02 bocadito dulce más 01 vaso de refresco y agua mineral sin gas (18:00 pm horas aprox.)
- Cantidad: 120 personas

**Implementos:**

- Menaje completo (tazas, vasos, servilletas, platos de loza, estación de café, azucareros, cucharas.) y mesas (de preferencia rectangulares) vestidas con mantelería con adornos de centro para bocaditos.
- La ubicación de las mesas debe garantizar el paso fluido y una atención rápida de los refrigerios.
- El servicio debe contar con cinco (05) mozos correctamente uniformados para la atención del evento, en la repartición de otros bocaditos.
- Debe incluir recipientes (basureros) para los descartables usados.
- La instalación de las mesas, y disposición de los break deben estar instalados 30 minutos antes de la hora estipulada al break.

Personal para coordinación: Zoila Ayde Saldaña Reategui – No. Cel. 971673506

Diana Fiorella Torres Pezo – No. Cel. 961022067

**5.2. PROCEDIMIENTO**

No corresponde

**5.3. PLAN DE TRABAJO**

No corresponde

**5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

No corresponde

**5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

No corresponde

**5.6. IMPACTO AMBIENTAL**

No corresponde

**5.7. SEGUROS**

No corresponde

**5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No corresponde

## 5.9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

### PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido, actividad económica al objeto de la contratación
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- No encontrarse impedido, inhabilitado o sancionado para contratar con el estado

## 5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**LUGAR:** Se realizará en el auditorio de las instalaciones conforme oferta del proveedor.

**PLAZO:** El servicio se realizará el jueves 11 de setiembre de 2025, en el horario de 17:50 am a 21:30 pm y el viernes 12 de setiembre de 2025, en el horario de 09:00 am a 19:50 pm.

## 5.11. ENTREGABLES

- Factura
- Informe del área usuaria, que incluye reporte fotográfico del día 1 y día 2 en relación al ambiente donde se desarrolla el evento académico y los catering.

## 5.12. CONFIDENCIALIDAD

De ser pertinente indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 5.13. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

## 5.14. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo No 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

## 5.15. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

## 5.16. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

#### **5.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **5.18. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad de Administración previo informe de ingeniero supervisor en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD [NO OTORGA LA CONFORMIDAD], según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **5.19. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No aplica.

#### **5.10 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **5.11. CLÁUSULA DE GARANTÍA**

No aplica.

#### **5.12. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley No 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **5.12. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo No 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley No 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **5.13. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **5.14. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

#### **5.15. ANEXOS**

No aplica.